

Proyecto de Becas

Fundación Secretariado Gitano- Luis Sáez.

Edición 2025-2026

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objetivo	1
2. Dotación económica	1
3. Requisitos generales.....	2
4. Obligaciones	2
5. Plazo y forma de presentación.....	3
6. Selección de beneficiarias	3
7. Resolución.....	3
8. Modalidades de beca	4
9. Partidas que se pueden incluir en las becas	6
10. Pago de las becas.....	6
11. Documentación a presentar	7
12. Protección de datos	8
13. Anexo 1: criterios de elegibilidad puntuables (baremación de solicitudes)	8
14. Anexo 2: criterios de determinación de cantidades adjudicadas	10
7. Anexo 3: perfiles STEM (modalidad A).....	11

1. Objetivo

La Fundación Secretariado Gitano (FSG) impulsa la igualdad de oportunidades para la comunidad gitana. En el ámbito educativo, el contexto social y económico en el que viven muchos hogares gitanos, no facilita el éxito educativo. En la última década se ha reducido la brecha educativa en cuanto a la graduación en ESO, pero se ha incrementado en los niveles postobligatorios: la tasa de abandono escolar temprano en España es de 13.3% mientras que si hablamos de estudiantes gitanos y gitanas este dato sube a 86.3%.

En la sociedad española la brecha de género es un hecho constatable en diferentes áreas, y en el caso de la comunidad gitana este patrón se reproduce y es visible en el ámbito educativo. La tasa de fracaso y abandono escolar es ligeramente inferior para las mujeres gitanas que, para los hombres, pero los motivos asociados a estas cifras marcan diferencias vinculadas a roles tradicionales, familiares y de cuidados. Sin embargo, con la puesta en marcha de programas centrados en el refuerzo, la orientación y el apoyo económico, cada vez más estudiantes gitanas finalizan sus estudios obligatorios y alcanzan la formación superior.

En esta línea, el objetivo de las ayudas de esta convocatoria es el de fomentar el acceso, la permanencia y el éxito educativo de mujeres gitanas estudiantes de niveles de posgrado. El objetivo es doble, porque se amplía con el papel multiplicador de estas mujeres referentes en la comunidad tanto gitana como no gitana: para estudiantes gitanas de etapas anteriores, referentes de formación y profesionalidad para todas las mujeres y referentes como ruptura del estereotipo imperante en la sociedad mayoritaria hacia la mujer gitana.

2. Dotación económica

Los agentes colaboradores para la financiación de este proyecto son:

- Fondos propios de la FSG, provenientes de la donación de obras de Luis Sáez.
- Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.
- Dirección General de la Mujer (Junta de Castilla y León).
- Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FuesCyL).

El presupuesto puede variar o suprimirse en alguna modalidad según la financiación aprobada. El importe de cada beca dependerá de:

- Presupuesto disponible y condiciones del financiador.
- Número de solicitudes.
- Criterios de adjudicación.

La duración de las Becas Fundación Secretariado Gitano- Luis Sáez en su convocatoria 2025-2026 será de 11 meses, desde el 15/09/2025 hasta el 31/07/2026. Si la resolución se publica después del 15/09, los gastos se abonarán con carácter retroactivo.

3. Requisitos generales

Las Becas Fundación Secretariado Gitano -Luis Sáez se dirigen a mujeres gitanas mayores de edad, residentes en España, que cursen en el curso académico 2025/2026:

- Posgrado (presencial, semipresencial u online). Compatible con cursos de preparación y tasas de examen para la obtención de la acreditación de un determinado nivel lingüístico en idiomas.
- 4º curso de Grado, con compromiso de continuar en posgrado.
- Solo Modalidad A: Ciclo Formativo de Grado Superior de titulaciones STEM (ver Anexo 3 de esta convocatoria).

Las condiciones generales de las becas son las siguientes:

- Beca incompatible con otras becas (modalidades B y C), incluyendo la del Ministerio de Educación, para los mismos estudios que cubran conceptos similares. En caso de resultar beneficiaria de otra beca para los mismos estudios, deberá comunicarse a FSG y renunciar a esta beca.
 - Modalidad A: las becas de modalidad A serán compatibles con otras ayudas que pudieran otorgarse para la misma finalidad, salvo que la financiación total obtenida supere el coste efectivo de los estudios becados, en cuyo caso, las estudiantes beneficiarias deberán reintegrar el exceso de financiación percibido. A tal efecto, las alumnas becadas deberán declarar todas las becas o ayudas concedidas para el mismo objeto.
- Todas las modalidades: beca incompatible con otras becas gestionadas por la FSG, para los mismos u otros estudios.
- En el caso de País Vasco y Navarra, sólo podrán acceder a las becas aquellas solicitantes que se vayan a desplazar a Castilla y León para cursar su formación de manera presencial, por incompatibilidad con las condiciones del resto de modalidades (la modalidad C está financiada por IRPF estatal).
- Las estudiantes que cursen estudios en línea podrán optar únicamente a las partidas de matrícula y material didáctico y digital.
- Las estudiantes que cursen estudios semipresenciales solo podrán optar a la mitad de la beca de vivienda/manutención y transporte en caso de ser adjudicatarias de estas partidas.

4. Obligaciones

El abandono de los estudios becados, o incumplimiento de alguna de las siguientes obligaciones puede conllevar la cancelación y devolución de la beca:

- Notificar por escrito y en un plazo de 20 días los cambios en la situación personal y/o laboral que afecten o modifiquen la baremación inicial de la beca. Estos cambios pueden modificar la cuantía de la beca adjudicada.
- Participar en actividades de seguimiento con la FSG (Promociona+) y en una sesión de Mentoring online con alumnado de programas de Educación FSG (no optativo). De manera añadida se puede colaborar también en otras acciones presenciales con los Equipos FSG de referencia.

- Asistir presencialmente al Encuentro de Apertura en Madrid (octubre/noviembre 2025, con gastos de desplazamiento y alojamiento cubiertos si es necesario).
- Colaborar en la difusión del proyecto de becas Fundación Secretariado Gitano-Luis Sáez (fotos/vídeos de difusión en redes sociales, etc.)
- Presentar justificantes de gastos y recibís de los ingresos, en tiempo y forma indicados.
- En caso de trabajadoras de la FSG, todas las actividades deben realizarse fuera de su horario laboral, compensando el tiempo no trabajado o solicitando días libres si es necesario, a criterio de sus responsables directos.
- La falta de asistencia a las acciones de colaboración y seguimiento deberá justificarse por escrito por motivos de trabajo, estudios o familiares justificables.

5. Plazo y forma de presentación

Plazos de solicitud y tramitación:

- Recepción de solicitudes: **04/07/2025 - 22/08/2025**.
- Revisión de solicitudes en Departamento de Educación FSG: hasta 29/08/2025.
- Subsanación: 3 días hábiles tras notificación (por correo electrónico, desde el inicio de la convocatoria).

Forma:

- Entrega de solicitud y documentación (fotocopias y originales para compulsar) en formato físico en la sede FSG correspondiente (la de referencia o la más cercana al domicilio/lugar de estudios).
- Se presenta una única solicitud y la FSG asigna la modalidad.
- FSG entrega un recibo sellado de recepción de solicitud, este recibo debe conservarse para cualquier reclamación.

Ubicación de sedes FSG: www.gitanos.org/donde/

6. Selección de beneficiarias

- Se prioriza continuidad de alumnas becas en el curso anterior si la evaluación es positiva (cumplimiento de condiciones de la beca, resultados académicos, etc.)
- Entre las nuevas solicitudes, prioridad para estudiantes de posgrado.
- Las alumnas de 4º de Grado deben comprometerse a continuar su formación en posgrado.
- En la modalidad A se admiten solicitudes para CFGS, únicamente considerados STEM (ver Anexo 3).
- La adjudicación se determina por criterios de baremación.

7. Resolución

- **Listado provisional:** 05/09/2025. Publicado en www.gitanos.org/becas_fsg_luissaez/

- **Resolución definitiva:** Fecha sujeta a financiación. Publicado en www.gitanos.org/becas_fsg_luissaez/ y notificado por correo electrónico.
- Si alguna de las financiaciones previstas se reduce o suprime, la convocatoria correspondiente quedará invalidada y las solicitantes solo podrán optar de acuerdo con los requisitos de las modalidades que se mantengan abiertas.

8. Modalidades de beca

En el caso de País Vasco y Navarra, sólo podrán acceder a las becas aquellas solicitantes que se vayan a desplazar a Castilla y León (modalidad B) para cursar su formación de manera presencial, por incompatibilidad (IRPF estatal) con las condiciones del resto de modalidades.

Requisitos por modalidad y conceptos becados	Modalidad A	Modalidad B	Modalidad C
Lugar de residencia de la alumna (origen de la alumna)	Origen o residencia de al menos 5 años en Castilla y León	Origen de toda España, pero traslado a Castilla y León para cursar estudios becados. Prioridad para alumnas de Castilla y León.	En cualquier lugar del territorio español excepto Castilla y León, Navarra y País Vasco
Ubicación del Centro educativo	Castilla y León	Castilla y León	En cualquier lugar del territorio español excepto Castilla y León, Navarra y País Vasco
Titularidad del Centro educativo	Público/Privado	Público	Público/Privado
Modalidad de enseñanza	Presencial/online	Presencial	Presencial/online
Estudios becados	Estudios de posgrado	Master o Doctorado 4º curso Grado con compromiso de continuidad	Estudios de posgrado

	4º curso Grado con compromiso de continuidad Importe de matrícula, mensualidades de cursos de preparación y tasas de examen para la obtención de la acreditación de un determinado nivel lingüístico en idiomas mientras se curse posgrado. CFGS perfil STEM	Importe de matrícula, mensualidades de cursos de preparación y tasas de examen para la obtención de la acreditación de un determinado nivel lingüístico en idiomas mientras se curse posgrado.	4º curso Grado con compromiso de continuidad Importe de matrícula, mensualidades de cursos de preparación y tasas de examen para la obtención de la acreditación de un determinado nivel lingüístico en idioma mientras se curse posgrado.
Matrícula	Importe justificado, hasta máximo 2500€ en posgrado Importe justificado, hasta máximo 1500€ en 4º Grado/CFGS.	Importe justificado, hasta máximo 2500€ en posgrado Importe justificado, hasta máximo 1500€ en 4º Grado	Importe justificado, hasta máximo 2500€ en posgrado Importe justificado, hasta máximo 1500€ en 4º Grado
Mensualidades y tasas para cursos de idiomas necesarios para posgrado	Importe justificado, hasta máximo 1000€ curso	Importe justificado, hasta máximo 1000€ curso	Importe justificado, hasta máximo 1000€ curso
Estancia de posgrado en el extranjero para seminarios, jornadas	Máximo 1000€ curso	No	No
Manutención	200€ mensuales	200€ mensuales	200€ mensuales
Alquiler de vivienda y/o suministros	Importe justificado, máximo 409€ mensuales	Importe justificado, máximo 409€ mensuales	Importe justificado, máximo 409€ mensuales
Material didáctico y digital	Importe justificado, máximo 425€ curso	Importe justificado, máximo 425€ curso	Importe justificado, máximo 425€ curso

Desplazamientos dentro de la localidad	25€ mensuales	25€ mensuales	25€ mensuales
Desplazamientos dentro de la provincia	100€ mensuales	100€ mensuales	100€ mensuales
Dinero de bolsillo	100€ mensuales	100€ mensuales	100€ mensuales

9. Partidas que se pueden incluir en las becas

La cuantía adjudicada a cada alumna en cada partida depende del número de solicitudes, presupuesto disponible y baremación de las solicitudes. Se comunican los conceptos becados y las cuantías en el momento de comunicar la adjudicación de las becas y las alumnas deben aceptar la beca con las condiciones adjudicadas.

Partidas básicas	Matrícula	Importe de la matrícula de los estudios solicitados para beca. Puede solicitarse adelanto en algunos casos. Se justifica con recibo de pago y recibí
	Vivienda, suministros y manutención	Alquiler y/o suministros (no hipoteca), se justifica con recibo del pago y recibí. Los gastos de manutención son gastos de alimentación, hogar, etc. (se entrega solo recibí).
	Material didáctico	Libros, material escolar, alquiler de equipos informáticos y licencias de software. Se justifica con facturas de compra a nombre de la alumna y recibí
Partidas secundarias	Transporte	Gastos de desplazamiento en vehículo propio o transporte público relacionados con los estudios (excepto taxis y VTC). Se justifica con ticket de gasolina, fotocopia de bonos/billetes de transporte, etc.
	Dinero de bolsillo	Gastos corrientes (se justifica con recibí).
	Idiomas	Matrícula, mensualidades y tasas de examen (solo para becadas en Grado o posgrado). Se justifica con recibos de pago y recibí
	Seminarios en el extranjero	Solo para modalidad A. Se justifica con recibos de pago y facturas, y recibí.

10. Pago de las becas

- Los pagos serán mensuales y requerirán justificación previa.
- Las beneficiarias deben aceptar por correo electrónico las condiciones de la beca y firmar un compromiso de participación. Esto implica aceptar el cumplimiento de

obligaciones y condiciones de esta convocatoria. No se efectuará ningún pago hasta no recibir firmado el compromiso de participación posterior a la adjudicación de la beca.

- Los pagos se harán en la cuenta bancaria de la beneficiaria, quien debe ser titular y presentar recibís de los pagos. Las fechas de pago serán el 30 de cada mes o el 15 del mes siguiente, según entrega de justificación.

11. Documentación a presentar

Los criterios puntuables que no estén justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta en la baremación de la solicitud. Toda la documentación debe aportarse en fotocopia acompañada de documentación original para su compulsación en el momento de entrega.

Documentación obligatoria:

- Foto reciente de la solicitante, tamaño carné.
- DNI de la solicitante y convivientes (o Libro de Familia si no tienen DNI).
- Certificado de empadronamiento colectivo actualizado.
- Certificado de titularidad bancaria de la cuenta bancaria de la solicitante.
- Declaración de la Renta 2024 de todos los convivientes mayores de 16 años, o la siguiente documentación alternativa de todos los mayores de 16 años si la Declaración de la Renta no es obligatoria:
 - Certificación Negativa de Hacienda
 - Fotocopia del recibo de todos los ingresos: prestaciones, pensión, prestación por desempleo, etc.
 - Declaración Jurada Firmada indicando los ingresos económicos mensuales.
- Certificado de estudios y calificaciones.
- Título académico que de acceso a los estudios para los que se solicita la Beca, de no presentarse puede ser justificado con recibo de solicitud y/o tramitación del mismo.
- Matrícula o justificante de admisión en estudios de posgrado o 4º de Grado.
- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual (obligatorio para actividades con menores de edad).¹

Documentación justificativa de circunstancias específicas:

- Libro de Familia (convivientes menores de edad).
- Certificado integral de prestaciones (si algún miembro de la unidad de convivencia percibe ayudas como PNC, IMV, etc.).
- Título de familia numerosa o libro de familia.
- Tarjeta de discapacidad (solicitante o familiar).
- Demanda de empleo actualizada.
- Última nómina.
- Último recibo de pago de vivienda (alquiler o hipoteca).
- Certificado de empadronamiento histórico (para residentes en Castilla y León).
- Otros documentos que la FSG pueda solicitar en el período de subsanación.

¹ Tramitación telemática: <https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/tramite?k=solicitud-certificado-delitos-naturaleza-sexual>

12. Protección de datos

Con la presentación de la solicitud de participación en la presente convocatoria de Becas, así como la autorización correspondiente para tratamiento de los datos de los solicitantes e interesados, se aceptan y asumen los tratamientos de datos y documentación aportada para la misma.

En concreto, la Fundación Secretariado Gitano podrá, para llevar a cabo, por sí o mediante terceros, el tratamiento de datos, en cumplimiento de la normativa vigente de protección de datos, para la gestión, ejecución, seguimiento, justificación, control, difusión y cualquier otro tratamiento necesario y acorde al desarrollo de la convocatoria y acciones, así como las finalidades, propias de la fundación y podrán ser cedidos a las administraciones públicas para la justificación de su intervención en las actividades y programas de la FSG, la posible valoración de los resultados de los mismos, así como su cesión a terceras entidades que colaboren con la FSG para la realización de los fines propios de la FSG.

La base jurídica que legitima el tratamiento de sus datos es la obtención de su consentimiento. Hemos adoptado todos los medios y medidas técnicas a nuestra disposición según el estado de la tecnología para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los Datos Personales. Los datos serán conservados mientras dure la relación con FSG y durante los plazos legales necesarios para atender a las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Usted puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad, en su caso, en el domicilio de la Fundación, calle Ahijones, 28018 Madrid. Correo electrónico: tratamientodedatospersonales@gitanos.org. Igualmente, si considera que sus derechos han sido vulnerados, puede interponer reclamación frente a la Agencia Española de Protección de Datos.

En lo relativo a las nuevas tecnologías, la persona firmante autoriza la comunicación, así como la captación de las imágenes y voz, y el tratamiento de sus datos personales por medio de dispositivos de comunicación analógicos y digitales, así como el uso de las distintas aplicaciones y redes sociales que se utilicen para el desarrollo de las actividades y acciones de la FSG.

Aceptando estas bases se reconoce y acepta expresamente que la Fundación, o sus cesionarios, podrán llevar a cabo la explotación de los datos personales (incluida imagen y voz) en el ámbito de las funciones y actividades propias de la FSG, por los medios y/o materiales anteriormente relacionados, sin límite geográfico o temporal, o en cuanto a número de copias, soportes o formatos y, en concreto, mediante su publicación, reproducción, distribución y comunicación pública. Asimismo, el/la Participante reconoce que la explotación de la imagen conforme a lo aquí establecido no vulnera su derecho al honor, intimidad o propia imagen y que se realiza con estricto respeto a la legislación aplicable en la materia.

13. Anexo 1: criterios de elegibilidad puntuables (baremación de solicitudes)

Nivel de Renta por persona y Situación Laboral (hasta 8 puntos)

Se calcula sumando los ingresos brutos anuales, restando el gasto anual en vivienda y dividiendo por el número de miembros del hogar.

Ingreso anual por persona (€)	Puntos
0 - 1.000	6
1.001 - 2.500	5
2.501 - 3.500	4
3.501 - 5.000	3
5.001 - 7.500	2
7.501 - 9.500	1
Superior a 9.501€	0

Situación laboral:

- Desempleada inscrita como demandante de empleo: 2 puntos
- Empleada (cuenta ajena o propia, alta en Seguridad Social): 1 punto

Situación Sociofamiliar (hasta 7 puntos)

En caso de varios convivientes con discapacidad, se tendrá en cuenta solo a la persona con grado más alto.

- Familia monoparental: 2 puntos
- Familia numerosa (3 o más hermanos/as o 2 o más hijos/as a cargo): 1 punto
- Solicitante con discapacidad:
 - Hasta 33%: 1 punto
 - Igual o superior a 33%: 2 puntos
- Familiar con discapacidad:
 - Hasta 33%: 1 punto
 - Igual o superior a 33%: 2 puntos

Lugar de Residencia (Modalidad B) (hasta 5 puntos)

- **Modalidad A:** criterio excluyente. Empadronada en Castilla y León 5 años o más.
- **Modalidad B:** criterio prioritario.
 - Empadronada en Castilla y León 5 años o más: 5 puntos
- **Modalidad C:** no puntúa.

Residencia fuera del Domicilio Familiar para Estudios (5 puntos)

- Si la solicitante se traslada a otra vivienda de alquiler para cursar sus estudios: 5 puntos.

Perfil de estudios (Modalidad A) (hasta 5 puntos)

- **Modalidad A:** 5 puntos a estudios de Grado Universitario y Grado superior de perfiles considerados STEM en esta convocatoria (ver Anexo 3)
- **Modalidad B:** no puntúa.

- **Modalidad C:** no puntúa.

14. Anexo 2: criterios de determinación de cantidades adjudicadas

Una vez clasificadas y evaluadas las solicitudes conforme a los criterios establecidos, se procederá a la adjudicación de becas y cuantías siguiendo los lineamientos detallados a continuación. Este proceso se aplicará de manera independiente para las solicitudes de Beca A, B y C.

Criterios de Adjudicación

Criterio 1: Prioridad de solicitudes según el nivel de estudios

Se establecerá una jerarquía de prioridad en función del nivel de estudios que cursará la solicitante:

1. Estudiantes de posgrado que continúan estudios becados durante la convocatoria del curso anterior (paso de estudios de 4º Grado a posgrado, continuidad en Master o doctorado).
2. Estudiantes que presentan una nueva solicitud para posgrado.
3. Estudiantes de posgrado que fueran becadas para otros estudios finalizados en convocatorias anteriores (paso de Master a doctorado).
4. Estudiantes de 4.º curso de Grado universitario (prioridad de perfiles STEM en modalidad A).
5. Estudiantes de CFGS (solo perfiles STEM) , solo modalidad A.
6. Estudiantes de posgrado que repitan curso o solicitudes para estudios de posgrado del mismo nivel, pero con diferente orientación profesional, en consonancia con las exigencias del mercado laboral actual.

Criterio 2: Evaluación y puntuación de las solicitudes

- Dentro de cada nivel de prioridad, las solicitudes se ordenarán de mayor a menor puntuación de acuerdo con la puntuación total obtenida en la baremación.
- En caso de empate se resolverá a favor de aquella solicitud que tenga mayor puntuación en el nivel de renta y situación laboral.
- Si se mantiene el empate se resolverá a favor de la que tenga mayor puntuación en el criterio Situación sociofamiliar.
- Si persiste el empate, se ordenarán las solicitudes por orden de menor a mayor atendiendo a los 3 últimos dígitos del DNI/NIF/NIE de las solicitantes.

Criterio 3: Adjudicación de partidas presupuestarias

Las becas se asignarán en el siguiente orden de prioridad, diferenciando entre partidas básicas y secundarias:

Partidas básicas:

- Matrícula
- Vivienda, suministros y manutención
- Material didáctico y digital

Partidas secundarias:

- Transporte
- Dinero de bolsillo
- Matrícula de idiomas
- Seminarios o jornadas de posgrado en el extranjero (solo en Modalidad A)

Distribución de fondos y asignación de beneficios

Las cantidades subvencionadas se adjudicarán siguiendo el orden de prelación indicado a continuación, según el tipo de coste. Como primer filtro, se aplicará la clasificación jerárquica de perfiles y el sistema de puntuación previamente estipulado en los criterios de elegibilidad, para determinar la prevalencia de los beneficiarios dentro de cada tipo de gasto subvencionable.

La partida presupuestaria destinada a esta subvención se considera un fondo conjunto para la cobertura de los gastos. Los gastos se cubrirán siguiendo el orden establecido, hasta el último gasto que pueda ser cubierto. El monto restante se asignará al gasto y participante inmediatamente siguiente.

La distribución de partidas se llevará a cabo en el siguiente orden:

1. **Matrícula, vivienda/manutención, material:** Se asignará en ese orden a los perfiles 1.
2. **Matrícula, vivienda/manutención, material:** Se asignará en ese orden a los perfiles 2.
3. **Matrícula, vivienda/manutención, material:** Se asignará en ese orden a los perfiles 3, 4, 5 y 6.
4. **Transporte, dinero de bolsillo, matrícula de idiomas:** Se asignará en ese orden a los perfiles 1.
5. **Transporte, dinero de bolsillo, matrícula de idiomas:** Se asignará en ese orden a los perfiles 2.
6. **Transporte, dinero de bolsillo, matrícula de idiomas:** Se asignará en ese orden a los perfiles 3, 4, 5 y 6.

7. Anexo 3: perfiles STEM (modalidad A)

Grado universitario

Se considerarán perfiles STEM de Grado Universitario², de cara a la baremación de solicitudes de beca que se incluyan en la Modalidad A:

- Arquitectura y construcción.
- Ciencias de la vida.
- Ciencias físicas, químicas, geológicas.
- Informática.
- Ingenierías.
- Matemáticas y estadística.
- Técnicas audiovisuales y medios de comunicación.

Ciclo formativo Grado superior

Se considerarán titulaciones STEM de Ciclo Formativo de Grado superior, de cara a la baremación de solicitudes de beca que se incluyan en la Modalidad A:

Familia profesional	Titulación
Agraria	Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal
	Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural
	Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural
Edificación y obra civil	Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción
	Técnico Superior en Proyectos de Edificación
	Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil
Electricidad y electrónica	Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial
	Técnico Superior en Electromedicina Clínica
	Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico
	Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados
	Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos
Energía y agua	Técnico Superior en Centrales Eléctricas
	Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica
	Técnico Superior en Energías Renovables
	Técnico Superior en Gestión del Agua
Fabricación mecánica	Técnico Superior en Construcciones Metálicas
	Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica
	Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica
	Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros
Fabricación mecánica	Técnico Superior en Óptica de Anteojería
Imagen y sonido	Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos

² https://www.sepe.es/dam/jcr:488b693a-57c5-4e53-92ed-33ebcbd48200/2024_El_mercado_de_trabajo_de_las_ocupaciones_STEM_en_Espana.pdf

	Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen
	Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos
Industrias alimentarias	Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria
	Técnico Superior en Vitivinicultura
Informática y comunicaciones	Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red
	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web
Instalación y mantenimiento	Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos
	Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos
	Técnico Superior en Mecatrónica Industrial
Marítimo pesquera	Técnico Superior en Acuicultura
	Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones
	Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura
Química	Técnico Superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines
	Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad
	Técnico Superior en Química Industrial
Sanidad	Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico
	Técnico Superior en Audiología Protésica
	Técnico Superior en Higiene Bucodental
	Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear
	Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico
	Técnico Superior en Ortoprótisis y Productos de Apoyo
	Técnico Superior en Prótesis Dentales
	Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría
Sanidad	Técnico Superior en Dietética
Seguridad y medioambiente	Técnico Superior en Química y Salud Ambiental
Transporte y mantenimiento	Técnico Superior en Automoción
	Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Pistón
	Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Turbina
	Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de Helicópteros con Motor de Pistón
	Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de Helicópteros con Motor de Turbina
	Técnico Superior en Mantenimiento de Sistemas Electrónicos y Aviónicos de Aeronaves

Para cualquier aclaración referida a esta convocatoria, por favor dirjase a educacion@gitanos.org